



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y atendiendo la petición presentada por los apoderados de la parte demandante y de la parte demandada el 10 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., el Despacho decreta la suspensión del presente proceso, hasta el 10 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_13_DEL
DIA DE HOY, _21-04-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c45356855b93abeae07624c735a271b2bcdb029f9dd99c8fd15b0a6bf1267**

Documento generado en 20/04/2023 02:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>